CONTRATO N° 19/2020

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Srita. Decana Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., domiciliada en Avda. Defensores del Chaco N° 2078, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Cesar Raúl Coelho De Souza Ibarra, con Cédula de Identidad N° 965.787, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA" PLURIANUAL - ID Nº 378.575**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Seleccionar la oferta más ventajosa para la prestación del **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNA"**, conforme se detallan en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.575.

Esta contratación es PLURIANUAL 2020 y 2021, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción según Resolución F.C.V. Nº 278 de fecha 01/10/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 362 de fecha 03/12/2020.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	40	Capacitor	HANDING	CHINA	UNI	4	7	6.500	26.000	45.500
2	42	Capacitor	HANDING	CHINA	UNI	35	70	11.000	385.000	770.000
3	51	Cinta Pasacable	GULIX	CHINA	UNI	4	7	40.000	160.000	280.000
4	57	Ducha calefon eléctrica	CORONA	BRASIL	UNI	18	35	65.000	1.170.000	2.275.000
5	58	ELECTRODO COMUN PARA SOLDADURA	ITARENDY	PARAGUAY	UNI	175	350	15.000	2.625.000	5.250.000
6	68	Foco de bajo consumo de 105W	GARDEX	CHINA	UNI	175	350	73.000	12.775.000	25.550.000
7	69	Foco de bajo consumo de 32W	GARDEX	CHINA	UNI	70	140	25.000	1.750.000	3.500.000
8	103	Reflector Led	BC	CHINA	UNI	14	28	350.000	4.900.000	9.800.000
9	106	Supresor de Pico	SONGRUI	CHINA	UNI	21	42	32.000	672.000	1.344.000
TOTAL									24.463.000	48.814.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil y el monto máximo es de guaraníes cuatrenta y ocho millones ochocientos catorce mil quinientos.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

Esta contratación es PLURIANUAL 2020 y 2021, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Dra. Diana Elizabeth Núñez Giménez
DECANA
FCV - UNA

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 14 mes Diciembre y año 2020.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

SR. CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL
FERRETERIA INTERNACIONAL SA

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA